

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VINACEITE EL DIA 7 DE NOVIEMBRE DE
2002.**

ALCALDE-PRESIDENTE

D.FCO. EZQUERRA EZQUERRA

CONCEJALES PRESENTES

D.ALFREDO BIELSA CLEMENTE

D.FCO.MOLINER EZQUERRA

D.RICARDO PEQUERUL EZQUERRA

DÑA.ISABEL EZQUERRA EZQUERRA

D. ANGEL PEQUERUL ELIAS

D.ADRIAN GRACIA SEGUNDO

En la casa consistorial de Vinaceite el día siete de noviembre de dos mil dos bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Pte. D. FRANCISCO EZQUERRA EZQUERRA se reunieron los señores concejales al margen expresados y que constituyen mayoría absoluta de miembros de la corporación con el fin de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento de Vinaceite, asistido por por el Secretario.

SECRETARIO

D. GONZALO CURTO VITAS

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto , dándose publicidad a la misma mediante fijación de un

ejemplar de la convocatoria y orden del día en el tablón de edictos de esta casa consistorial.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia se procede con la deliberación de los asuntos incluidos en el orden del día y sobre los que fueron adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- EQUIPAMIENTO CENTRO SOCIAL. ACEPTACION DE SUBVENCION Y JUSTIFICACION.

Vista la Resolución de la Delegación Territorial del Gobierno de Aragón en Teruel de fecha 16 de octubre de 2002 por la que se concede al AYUNTAMIENTO DE VINACEITE una subvención de cuatro mil doscientos euros (4.200 Euros) para financiación de "EQUIPAMIENTO CENTRO SOCIAL", la Corporación en Pleno con el voto a favor de sus siete miembros presentes (4 PP. 2 PAR. 1 PSOE.) que suponen la totalidad del número legal de derecho de la Corporación. acuerda:

1º.- Aceptar la subvención mencionada en su cuantía y destino.

2º.- Considerar cumplida la finalidad para la que se concedió la subvención.

3º.- Aprobar las facturas justificativas de la inversión que a continuación se relacionan:

CONCEPTO DEL GASTO	Nº FACT.	TERCERO IMPORTE
ESTANTERIAS MODULARES	02.031	L.ALBERTO GRACIA CALVO 2.523,00 Euros.
ESTANTERIAS MODULARES	02.039	L.ALBERTO GRACIA CALVO. 348,92 Euros
T.V. 32" PANTALLA PLANA	90744673	EL CORTE INGLES, S.A. 1.399,00 Euros
TOTAL INVERSION		4.270,92 Euros.

4º.- Remitir copia del presente acuerdo junto con las fotocopias compulsadas de las facturas y el acta de recepción del suministro a la Delegación Territorial del Gobierno de Aragón en Teruel.

SEGUNDO.- PLAN DE CULTURA 2002.JUSTIFICACION.

Vista la convocatoria por parte de la Excma. Diputación Provincial de Teruel del Plan Provincial de Cultura correspondiente al ejercicio 2002,la Corporación en Pleno con el voto favorable de los siete concejales presentes (4 PP.2 PAR. 1 PSOE.) que suponen la totalidad de su número legal de derecho de la Corporación, acuerda:

1º.- Aprobar la relación de gastos ocasionados con motivo de las Actividades Culturales organizadas en esta localidad durante el presente ejercicio 2002 y que ascienden a CUATROCIENTOS EUROS (400,00 Euros)

2º.- Aprobar la relación e gastos presentados por la Asociación Orquesta Laudística "Abin Assayid" y cuyo importe asciende a MIL CINCUENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y CUATRO CENTIMOS (1058,34 Euros).

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D.FRANCISCO EZQUERRA EZQUERRA para la firma de cuanta documentación fuese precisa .

4º.- Remitir copia certificada del presente acuerdo junto con la fotocopia compulsada de los justificantes de gastos a la Sección de Cultura de la Excma. Diputación Provincial de Teruel.

TERCERO.- SEÑALIZACION DIAS FESTIVOS AÑO 2003.

Visto lo dispuesto en el artículo 37.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo que señala la competencia de los Ayuntamientos para proponer hasta dos días festivos en la localidad para el año 2003 diferentes de los señalados a nivel autonómico en el Decreto aprobado en el Consejo de Gobierno del día 11 de julio de 2003,la Corporación en Pleno por unanimidad con el voto a favor de sus siete miembros presentes (4 PP. 2 PAR 1 PSOE.) que suponen la totalidad de su número legal de derecho, acuerda;

1º.- Señalar como fiestas locales para el año 2003 en esta localidad, las siguientes:

- Día 15 de mayo de 2003 festividad de San Isidro Labrador .

- Día 8 de septiembre de 2003 festividad de La Natividad de la Virgen.

2º.- Remitir copia certificada del presente acuerdo a la Sección de Relaciones Laborales de la Subdirección de Trabajo en Teruel.

CUARTO.- ADQUISICION PARTE SOLAR AVDA. CONSTITUCION 10.PEQUERUL BLASCO DONATO. REF.2714801.

Visto el proyecto de Comarcalización de la Diputación General de Aragón donde se aprueba la inclusión del municipio de Vinaceite con la actuación CENTRO DE INTERPRETACION (EDIFICIO MULTIUSOS MUNICIPAL).

Vista la necesidad de adquirir por parte del Ayuntamiento de Vinaceite un solar urbano que cumpla idóneamente por razones técnicas, emplazamiento, situación y superficie susceptible de construcción con el destino y fin de la inversión prevista.

Visto lo dispuesto en el artículo 174 de la Ley 7/1999 de 9 de abril de Administración Local de Aragón no siendo posible promover la concurrencia en la oferta.

Visto el informe previo pericial técnico emitido por la empresa ESTUDIO DE ARQUITECTURA FRANCISCA JUVIERRE, S. L., obrante en el expediente acreditando justificado el valor del inmueble a adquirir en (24.040,48 Euros), el Ayuntamiento de Vinaceite en Pleno con el voto a favor de sus siete miembros presentes (4 PP .2 PAR. 1 PSOE.) que suponen la totalidad del número legal de derecho de la Corporación ,acuerda:

1º.- Adquirir a D. DONATO PEQUERUL BLASCO parte del solar, cuatrocientos setenta y seis metros cuadrados (476 m2.), sito en la hoy Avenida Constitución,14 (catastralmente José Antonio,10, referencia 2714801YL0721S0001ZM) por el precio de VEINTICUATRO MIL CUARENTA EUROS CON CUARENTA Y SEIS CENTIMOS (24.040,46 Euros)

2º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vinaceite D. FRANCISCO EZQUERRA EZQUERRA para la firma de la escritura pública de compraventa ante el Notario de Hajar (Teruel).

3º.- Autorizar el gasto con cargo al Presupuesto Municipal vigente para el ejercicio 2002.

QUINTO.-ADQUISICION SOLAR AVDA. CONSTITUCION 10 E.SERAFIN PEQUERUL BLASCO. REF.2714805.

Visto el proyecto de Comarcalización de la Diputación General de Aragón donde se aprueba la inclusión del municipio de Vinaceite con la actuación CENTRO DE INTERPRETACION (EDIFICIO MULTIUSOS MUNICIPAL).

Vista la necesidad de adquirir por parte del Ayuntamiento de Vinaceite un solar urbano que cumpla idóneamente por razones técnicas, emplazamiento, situación y superficie susceptible de construcción con el destino y fin de la inversión prevista.

Visto lo dispuesto en el artículo 174 de la Ley 7/1999 de 9 de abril de Administración Local de Aragón no siendo posible promover la concurrencia en la oferta.

Visto el informe previo pericial técnico emitido por la empresa ESTUDIO DE ARQUITECTURA FRANCISCA JUVIERRE, S.L., obrante en el expediente acreditando justificado el valor del inmueble a adquirir en VEINTIUN MIL TREINTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y DOS CENTIMOS (21.035,42 Euros), el Ayuntamiento de Vinaceite en Pleno con el voto a favor de sus siete miembros presentes (4 PP .2 PAR. 1 PSOE.) que suponen la totalidad del número legal de derecho de la Corporación ,acuerda:

1º.- Adquirir a D. SERAFIN PEQUERUL BLASCO el solar urbano de cuatrocientos sesenta y cinco metros cuadrados (465 m2.), sito en la hoy Avenida Constitución,22 (catastralmente José Antonio,10E, referencia 2714805YL0721S0001AM) por el precio de VEINTIUN MIL TREINTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y DOS CENTIMOS (21.035,42 Euros).

2º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vinaceite D.FRANCISCO EZQUERRA EZQUERRA para la firma de la escritura pública de compraventa ante el Notario de Hajar (Teruel).

3º.- Autorizar el gasto con cargo al Presupuesto Municipal vigente

para el ejercicio 2002.

SEXTO.- ADQUISICION SOLAR AVDA. CONSTITUCION,10.CESAR PEQUERUL MAGALLON. REF.-2714804.

Visto el proyecto de Comarcalización de la Diputación General de Aragón donde se aprueba la inclusión del municipio de Vinaceite con la actuación CENTRO DE INTERPRETACION (EDIFICIO MULTIUSOS MUNICIPAL).

Vista la necesidad de adquirir por parte del Ayuntamiento de Vinaceite un solar urbano que cumpla idóneamente por razones técnicas, emplazamiento, situación y superficie susceptible de construcción con el destino y fin de la inversión prevista.

Visto lo dispuesto en el artículo 174 de la Ley 7/1999 de 9 de abril de Administración Local de Aragón no siendo posible promover la concurrencia en la oferta.

Visto el informe previo pericial técnico emitido por la empresa ESTUDIO DE ARQUITECTURA FRANCISCA JUVIERRE, S .L. ,obrante en el expediente acreditando justificado el valor del inmueble a adquirir en OCHO MIL CUATROCIENTOS CATORCE EUROS CON DIECISIETE CENTIMOS (8.414,17 Euros),el Ayuntamiento de Vinaceite en Pleno con el voto a favor de sus siete miembros presentes (4 PP .2 PAR. 1 PSOE.) que suponen la totalidad del número legal de derecho de la Corporación ,acuerda:

1º.- Adquirir a D. CESAR PEQUERUL MAGALLON el solar urbano de ciento treinta y dos metros cuadrados (132 m2.) sito en la hoy Avenida Constitución,20 (catastralmente José Antonio,10 C,referencia 2714804YL0721S0001WM por el precio de OCHO MIL CUATROCIENTOS CATORCE EUROS CON DIECISIETE CENTIMOS (8.414,17 Euros).

2º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vinaceite D. FRANCISCO EZQUERRA EZQUERRA para la firma de la escritura pública de compraventa ante el Notario de Hizar (Teruel).

3º.- Autorizar el gasto con cargo al Presupuesto Municipal vigente para el ejercicio 2002.

SEPTIMO.- PERMUTA BIENES PATRIMONIALES. ADORACION ELIAS SEGUNDO.

Dada cuenta de la moción presentada por el Sr.Alcalde con fecha 4 de noviembre de 2002 en la que propone y razona la conveniencia y necesidad de acudir a la permuta de los bienes patrimoniales.

PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO: PARCELA 10 POLIGONO 510 paraje ERAS ALTAS de ochenta y dos áreas y cuarenta centiáreas dedicada a cereal seco.

PROPIEDAD DE ADORACION ELIAS SEGUNDO: Campo cereal seco en la partida FERREÑAL de treinta y ocho áreas y ochenta y una centiáreas (actualmente calle Escuelas,10) .- Linda Norte la Telefónica; Este, Escuelas: Sur y Oeste Barranco. Inscrita al tomo 275 ,folio 205 finca número 2.861 inscripción 1ª.

Considerando que son de aceptar los motivos en que se fundamenta dicha moción ,por cuanto el bien que se trata de adquirir de esta forma, dada su naturaleza no es susceptible de concurrencia pública ,el Pleno del Ayuntamiento de Vinaceite con el voto a favor de sus siete miembros presentes (4 PP. 2 PAR .1 PSOE.) que suponen la totalidad del número legal de derecho de la Corporación, acuerda:

1º.- Tomar en consideración la moción de la presidencia que ha quedado dicha.

2º.- Que por secretaría se incoe el expediente por sus trámites legales hasta llegar a los efectos pretendidos y en el que deberán integrarse los siguientes documentos:

a) Certificado del Secretario sobre la naturaleza jurídica del bien, según el inventario de bienes.

b) Copia autorizada del título registral del bien del particular.

c) Valoración técnica de los expresados bienes que acredite de modo fehaciente su justiprecio.

d) Notificación a los particulares sobre la equivalencia del valor de los bienes a permutar.

e) Certificado de intervención sobre el importe del presupuesto y recursos ordinarios.

f) Informe de Secretaría en su caso.

3º.- Comprometerse a abonar la diferencia del valor del bien en metálico ,si el de la propiedad de la Entidad Local fuera inferior al del particular.

4º.- Que una vez instruido el expediente con la documentación que ha quedado dicha ,se someta la permuta propuesta a la consideración del pleno de esta Corporación para adoptar el acuerdo definitivo que proceda.

OCTAVO.- PERMUTA BIENES PATRIMONIALES .ANGEL EZQUERRA CALVO.

Dada cuenta de la moción presentada por el Sr.Alcalde con fecha 4 de noviembre de 2002 en la que propone y razona la conveniencia y necesidad de acudir a la permuta de los bienes patrimoniales.

PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO: PARCELA 160 POLIGONO 507 paraje SALIBARA de tres hectáreas ,diecisiete áreas y cero centiáreas (treinta y un mil setecientos metros cuadrados)dedicada a cereal seco.Linda Norte,Secundina Bielsa Calvo (finca nº 161);Sur Felicidad Calvo Elias (finca nº 156);Este camino y Oeste Maria Calvo Calvo (finca nº 154).Inscita al tomo 554,libro 26 folio 96 finca número 4146 inscripción 1ª.

PROPIEDAD DE ANGEL EZQUERRA CALVO: Campo cereal seco en la partida CAMPO SAN MARTIN de una hectárea y dieciséis áreas (dieciséis mil metros cuadrados). Linda Norte,carretera de la Casilla;Sur zona excluida ;Este Antonio Lanuza Sancho (finca nº 54) y zona excluida ;y oeste ,camino y zona excluida es la finca nº 53 del polígono 510. Inscrita al tomo 381 ,folio 103 finca número 3.422 inscripción 1ª.

Considerando que son de aceptar los motivos en que se fundamenta dicha moción ,por cuanto el bien que se trata de adquirir de esta forma, dada su naturaleza no es susceptible de concurrencia pública ,el Pleno del Ayuntamiento de Vinaceite con el voto a favor de sus siete miembros presentes (4 PP. 2 PAR .1 PSOE) que suponen la totalidad del número legal de derecho de la Corporación,

acuerda:

1º.- Tomar en consideración la moción de la presidencia que ha quedado dicha.

2º.- Que por secretaría se incoe el expediente por sus trámites legales hasta llegar a los efectos pretendidos y en el que deberán integrarse los siguientes documentos:

a) Certificado del Secretario sobre la naturaleza jurídica del bien, según el inventario de bienes.

b) Copia autorizada del título registral del bien del particular.

c) Valoración técnica de los expresados bienes que acredite de modo fehaciente su justiprecio.

d) Notificación a los particulares sobre la equivalencia del valor de los bienes a permutar.

e) Certificado de intervención sobre el importe del presupuesto y recursos ordinarios.

f) Informe de Secretaría en su caso.

3º.- Comprometerse a abonar la diferencia del valor del bien en metálico ,si el de la propiedad de la Entidad Local fuera inferior al del particular.

4º.- Que una vez instruido el expediente con la documentación que ha quedado dicha ,se someta la permuta propuesta a la consideración del pleno de esta Corporación para adoptar el acuerdo definitivo que proceda.

NOVENO.- PROYECTO CONSTRUCCION DE PUENTE EN BARRANCO CTRA.TE.V.1703.P.K.2,700.

Visto el Decreto de la Diputación Provincial de Teruel de fecha 23 de Octubre de 2002 por el que se revoca y deja sin efecto la resolución de la Presidencia de 17 de mayo de 2002 por la que se adjudicaba al Parque de Maquinaria de la Diputación Provincial de Teruel la ejecución de la obra nº 21 del Plan de Ayudas por Inundaciones de Octubre 2000,"VINACEITE.- Red Vía Diputación y Acceso a Población ,con un presupuesto de 91.192,31 Euros, y se delega la contratación al Ayuntamiento de Vinaceite, la corporación en Pleno con el voto a favor de sus siete miembros presentes (4 PP. 2 PAR .1 PSOE.) que suponen la totalidad de su número legal de derecho, acuerda:

1º.- Aprobar el proyecto de CONSTRUCCION DE PUENTE EN BARRANCO CTRA.TE.V.1703 PK.2.700 redactado por el ingeniero de caminos canales y puertos de Aragón D. JESUS MARIN LOPEZ de AZ INGENIERIA, S.L.

2º.- Someter el proyecto a información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

DECIMO.- CONTRATACION OBRA CONSTRUCCION PUENTE EN BARRANCO CTRA.TE.V.1703. P.K. 2,700

Dada cuenta del expediente incoado para la adjudicación de la obra CONSTRUCCION PUENTE EN BARRANCO CTRA. TE.V.1703.P.K.2,700.

Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares, pliego de prescripciones técnicas, informes de Secretaría Intervención y el dictamen de la Comisión Informativa municipal de obras, teniendo en cuenta la inaplazable necesidad concurrente, la Corporación en Pleno con el voto a favor de sus siete miembros presentes (4 PP. 2 PAR. 1 PSOE.) que suponen la totalidad de su

número legal de derecho, acuerda:

1º.- Declarar de tramitación urgente el expediente de contratación con reducción de los plazos ordinarios a la mitad.

2º.- Adjudicar el contrato por el procedimiento abierto y forma de concurso.

3º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que habrá de regir el contrato.

4º.- Aprobar el gasto correspondiente por importe de 161.146,06 euros con cargo a la partida presupuestaria 51.61121.

5º.- Cumplir los trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.

Y sin más asuntos que tratar se levantó la sesión de todo lo cual yo el Secretario, doy fe.

Vº,Bº.
EL ALCALDE.

EL SECRETARIO.

Fdo. Francisco Ezquerro Ezquerro.

Fdo. Gonzalo Curto Vitas.